

Montería, noviembre 15 de 2018.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado VIDASINÚ, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. VIDASINÚ, a través de la página web de la empresa www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es brindar apoyo a la gestión de la E.S.E. VIDASINÚ mediante la entrega de bonos para el fomento deportivo, recreativo y vacacional, expresiones artísticas y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades a los empleados y su núcleo familiar, concertados mediante acuerdo colectivo de negociaciones sindicales.

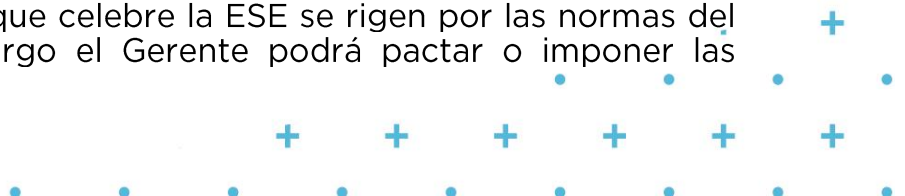
El presente objeto contractual se desarrollará mediante la emisión de bonos redimibles en las actividades programadas y ofertadas conforme a las tarifas establecidas, así como las demás actividades que llegaren a ofertarse por EL CONTRATISTA durante la vigencia de los bonos.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la ESE, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución No. 277 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la ESE se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las



cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

El servicio que se pretende contratar busca brindar apoyo a la gestión de la E.S.E. VIDASINÚ para dar cumplimiento al acuerdo colectivo de negociaciones sindicales en beneficio de los empleados y su núcleo familiar.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

1.- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. 2.- Entregar sesenta y siete (67) bonos cada uno por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00) a favor de los servidores públicos beneficiarios previamente designados por la E.S.E. VIDASINÚ. 3.- Los bonos solo podrán ser objeto de redención en las actividades programadas y ofertadas conforme a las tarifas de la oferta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del presente contrato, así como las demás actividades que llegaren a ofertarse por EL CONTRATISTA durante la vigencia de los bonos. 4.- Los bonos son intransferibles y no negociables, solo podrán ser redimidos por el titular del bono a favor suyo y de sus beneficiarios. 5.- Los bonos deberán expedirse por parte de EL CONTRATISTA con una vigencia de un año que se empezará a contar a partir de la fecha de entrega a la E.S.E. VIDASINÚ. 6.- EL CONTRATISTA hará entrega del bono y brindará orientación a los empleados de la E.S.E. VIDASINÚ titulares del mismo, acerca del uso, servicios redimibles, categorías y tarifas. Así mismo EL CONTRATISTA brindará apoyo y acompañamiento en todas las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato a las que sea convocado. 7.- Cambiar y/o reponer en el término de diez (10) días los elementos que sean devueltos por defectos o mala calidad, no específicamente al bono intercambiable, sino por el contrario a las actividades de fomento deportivo, recreativos y vacacionales, expresiones artísticas y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades por las que fueron intercambiados dichos bonos. 8.- Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados y cumplir con el término de garantía comercial. 9.- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta el supervisor del contrato para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10.- Presentar los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11.- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la E.S.E. VIDASINÚ. 12.- Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato que ha de suscribirse. 13.- Presentar la cuenta dé cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.



14.- Efectuar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 15.- Las demás obligaciones que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.1.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. VIDASINÚ/ CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. VIDASINÚ y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. VIDASINÚ/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. VIDASINÚ y 50% CONTRATISTA.

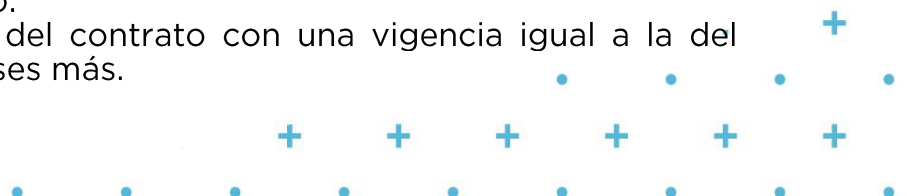
El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

a) Cumplimiento:

Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.

b) Calidad del servicio:

Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.



En el evento que el Contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en el contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán acreditar la calidad de Caja de Compensación Familiar en capacidad de ofertar servicios en el departamento de Córdoba, identificando categorías y tarifas de las actividades de fomento deportivo, de expresiones culturales, lúdicas y recreativas, incluyendo las actividades que bajo esta categoría llegará a ofertar durante la vigencia del contrato a suscribir. La propuesta técnico-económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.- Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$33.500.000,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00965 de fecha 7 de noviembre de 2018, expedido por el Analista de Presupuesto de la Empresa.

6.- Forma de pago:

Se cancelará en un solo contado una vez verificado el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro/factura y demás requisitos que se requieran para legalizar el pago.

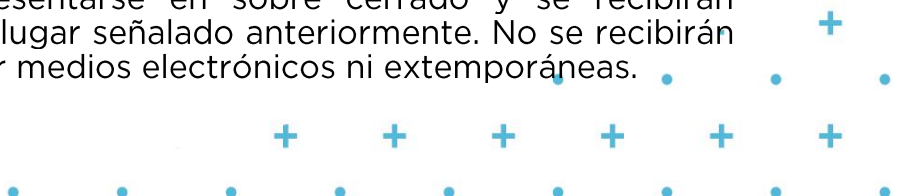
7.- Duración del contrato.

La duración del contrato tendrá un plazo aproximado de 1 mes.

8.- Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. ante la Secretaria de la Gerencia, del 22 al 26 noviembre del año 2018, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.



9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 27 de noviembre del año 2018, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 29 de noviembre del año 2018.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA
Gerente

ORIGINAL FIRMADO

